

## **RESOLUCIÓN Nº 045**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 04 de Noviembre de 2019.-

## **VISTO:**

El expediente Nro. 02001-0038254-1; mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial N° 1, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 16 de Octubre del año 2018 se realizó el sorteo público de los miembros del Cuerpo Evaluador;

Que, por Resolución Nº 082/18, se conformó el Cuerpo Evaluador, de acuerdo al artículo 5º del Decreto Nº 854/16 y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal para cubrir el cargo de *Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial Nº 1*, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10º del Decreto Nº 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de las 08:00 hs. del día Jueves 29 de Noviembre de 2018 hasta las 12:00 hs. del día Jueves 13 de Diciembre de 2018;

Que, se publicó el llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, en los diarios pertinentes de amplia difusión en la Circunscripción de la vacante a cubrir y en la página web de la Provincia;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recepcionaron treinta y cinco (35) inscripciones;

Que, por Resolución Nº 002/19 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se admitieron treinta y cinco (35) postulantes del total de inscriptos en el período indicado para el mencionado concurso;

Que, en las actuaciones de referencia obran las constancias que acreditan los extremos de los artículos 5° y 7° del Decreto N° 0854/16 y artículo 2° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 0128/16;

Que, se dio cumplimiento a los recaudos previstos en los artículos 18° y 21° del Decreto PE N° 0854/16, sin recepcionar observaciones por parte del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, del Colegios de Abogados de la Segunda Circunscripción; del Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (I.NA.DI), del Defensor del Pueblo, y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia;

Que, mediante Resolución Nº 005/19 los postulantes admitidos fueron convocados para la realización de la prueba de oposición el día Jueves 14 de Febrero de 2019, asistiendo a la misma dieciocho (18) postulantes;

Que, por Resolución Nº 009/19 del Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, se dispuso prorrogar los plazos de entrega de las calificaciones.



Que, mediante nota recepcionada el 26 de Junio de 2019 el postulante Javier DEUD desiste de su postulación al presente concurso.

Que, mediante Resolución Nº 040/19 los postulantes son convacados a la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes para el día Viernes 27 de Septiembre de 2019 a tal efecto;

Que, entregadas la ponderación de antecedentes y fundamentación de las pruebas de oposición, el Cuerpo Evaluador procede a establecer los resultados de cada uno de los postulantes conforme a los dispuesto en los artículos 17°, 20° y 23° primera parte del Decreto 0854/16 y artículos 5° y 7° de la Resolución Reglamentaria 0128/16;

Que, notificados los postulantes de los resultados, el Dr. José María FIDELIBUS interpuso el recurso directo previsto en el artículo 23 sexto y séptimo párrafo del Decreto 0854/16 contra la decisión del Cuerpo Evaluador.

Que, en el marco de la entrega de los resultados se notificó a los postulantes presentes que aquellos que "superaron las pautas de evaluación" serían oportunamente citados al examen psicotécnico por los medios contemplados por Resolución Nº 127/16 del M.J.D.H.;

Que, conforme Artículos 19° y 22° el Decreto N° 854/16 y Artículo 6° inc. d) se cita a los postulantes que "superaron las pautas de evaluación", y al postulante José María FIDELIBUS en carácter condicional hasta la resolución por parte del Poder Ejecutivo del Recurso Directo por él interpuesto oportunamente, al examen psicotécnico, los que asistieron en su totalidad.

Que, se ha citado a la entrevista oral y pública, conforme artículo 21° del Decreto Nº 0854/16, para el día Jueves 10 de Octubre del corriente a los postulantes que superaron las pauta de evaluación y asimismo al Dr. José María FIDELIBUS en carácter condicional, hasta la resolución por parte del Poder Ejecutivo del Recurso Directo interpuesto.

Que, cerrado el plazo establecido en el artículo 8° inc. d) de la Resolución del Ministro de Justicia y Derechos Humanos N° 0128/16, no se recepcionaron preguntas de personas físicas o jurídicas para poner a consideración Colegiado Evaluador;

Que el Cuerpo Evaluador ha interrogado y oído a los seis (06) postulantes que asistieron a la etapa del concurso correspondiente a la entrevista oral y pública;

Que, el titular del Poder Ejecutivo ha dictado el acto administrativo pertinente rechazando por Decreto Nº 3242/19 el recurso interpuesto en su oportunidad por el Dr. José María FIDELIBUS;

Que, habiéndose realizado la fundamentación de la prueba de oposición y la ponderación de los antecedentes, las entrevistas personales y los exámenes psicotécnicos, el Cuerpo Evaluador procede a establecer los resultados obtenidos por cada uno de los postulantes conforme lo dispuesto por los artículos 17°, 20°, 21° y 23° - primera parte- del Decreto 0854/16 y artículos 5° y 7° de la Resolución Reglamentaria N° 128/16 (modificada por Resolución N° 0272/16); ello según actas firmadas por el Cuerpo Evaluador, conforme las pautas establecidas por el Artículo 24°, párrafos 4 y 5, sugieren el siguiente orden de mérito:1°.-INGARAMO, Virginia, D.N.I N° 26.409.088, Clase 1978; 2°.-VALES, Guillermo Adrián, D.N.I N° 17.897.512, Clase 1966; 3°.- ROMERO, Diego José, D.N.I N° 22.961.050, Clase 1972; 4°.- PASTORE, José Ignacio, D.N.I N° 28.217.913, Clase 1980; 5°.-VENISELO, Ivana Daniela, D.N.I N° 20.373.018, Clase 1968;

Que, la presente puede ser dictada por la presidencia de conformidad con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 0854/16;

Por ello:



## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Elevar al Poder Ejecutivo a través del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos la propuesta del Cuerpo Evaluador para cubrir el cargo de *Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza – Circunscripción Judicial N° 1:1°.-INGARAMO, Virginia, D.N.I N° 26.409.088, Clase 1978; 2°.-VALES, Guillermo Adrián, D.N.I N° 17.897.512, Clase 1966; 3°.- ROMERO, Diego José, D.N.I N° 22.961.050, Clase 1972; 4°.- PASTORE, José Ignacio, D.N.I N° 28.217.913, Clase 1980; 5°.-VENISELO, Ivana Daniela, D.N.I N° 20.373.018, Clase 1968;* 

ARTÍCULO 2° - Registrese, comuniquese y archívese.

Presidente del Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Fe